

# CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO SECTORIAL

## **ENTIDADES FIRMANTES:**

**CONSORCIO PACTEM NORD,**

**AYUNTAMIENTO DE GODELLA,**

**AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT.**

## PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PACTEM NORD, EL AYUNTAMIENTO DE GODELLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT PARA EL IMPULSO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO SECTORIAL.**

En Burjassot, a fecha de firma

---

**REUNIDOS/AS**

---

DE UNA PARTE,

D. Miguel Chavarría Díaz, presidente del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo, PACTEM NORD, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por Consejo Rector extraordinario de fecha 28 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación de esta entidad, al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de los Estatutos vigentes.

Y DE OTRA,

D. José María Musoles Granada, alcalde del Ajuntament de Godella, y D. Gorka Gómez Lorenzo, alcalde del Ayuntamiento de Rocafort, en uso de las competencias que la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, le atribuye.

Asistidos, de los fedatarios/as, Dña. Nieves Espinosa Roca, secretaria del Consorcio Pactem Nord, D. José Antonio Martínez Damiá, vicesecretario del Ajuntament de Godella y D. Juan María Paredes Arquiola, secretario del Ayuntamiento de Rocafort, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## EXPONEN

---

I. Que ambos ayuntamientos forman parte del Consorcio Pactem Nord unidos por iguales objetivos de integración, promoción social de los sectores más vulnerables y fomento del desarrollo económico y el empleo, con el fin de aunar esfuerzos y recursos en el territorio para el cumplimiento de los fines establecidos en el PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD, al amparo de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común derogada esta última por la Ley 40 /2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Que el Consorcio Pactem Nord viene desarrollando en l´Horta Nord el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de diversas acciones y programas de trabajo que favorecen la creación de empleo, la inserción sociolaboral, la promoción económica y el desarrollo empresarial, así como otras líneas de trabajo asociadas a unidades de gestión y convenios de colaboración en el ámbito del Pacto Territorial de Empleo suscrito por los municipios consorciados.

III. Que tanto el ayuntamiento de Godella como el de Rocafort requieren de un conjunto de acciones cuya finalidad es el impulso del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo sectorial, lo cual puede abordarse desde un programa específico de mayor profundidad desarrollado por el Consorcio Pactem Nord según acciones y prestaciones recogidas en este documento.

IV. Que para ello se deberá establecer un plan de trabajo y diagnóstico inicial en cada uno de los municipios, identificando las necesidades prioritarias asociadas a las áreas de trabajo sobre las que incidirá este proyecto, si bien, se identifican conjuntamente acciones principales que deberán ser ejecutadas en las anualidades previstas en este convenio.

V. Que la agilidad y la economía exigida en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, hace aconsejable el desarrollo de este proyecto específico, para lo cual, cada ayuntamiento participante, además de las aportaciones económicas establecidas, deberá proveer un espacio de trabajo adecuado e implicarse activamente en el desarrollo del mismo, formando parte de la comisión de seguimiento identificada en el presente documento.

VI. Que los estatutos del Consorcio Pactem Nord establecen la posibilidad de crear unidades de gestión para el desarrollo de proyectos específicos en el marco del Pacto Territorial de Empleo Pactem Nord, (arts. 8, 13, 16).

Coincidentes los fines de las partes y el marco de sus competencias consideran de interés colaborar en la realización de este proyecto.

Las entidades se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

---

## ESTIPULACIONES<sup>1</sup>

---

### **PRIMERA.- Objetivos y actuaciones principales a realizar**

Es objeto del presente Convenio el desarrollo del proyecto denominado: "IMPULSO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL", un proyecto cuya singularidad radica en el conjunto de acciones y herramientas específicas que focalizan sobre la idiosincrasia socioeconómica de los municipios de Godella y Rocafort en el ámbito del comercio local, el asociacionismo comercial y la sensibilización ciudadana.

El objetivo principal del proyecto es el refuerzo del comercio de proximidad, la dinamización del asociacionismo sectorial y la capacitación técnica y sensibilización ciudadana en el ámbito de los municipios de Godella y de Rocafort.

#### a) Objetivos operativos:

- Realización de un diagnóstico específico municipal previo que facilite la contextualización y el conocimiento detallado de la realidad comercial local de cada municipio. Elaboración de un mapa comercial municipal que focaliza sobre el sector del comercio de proximidad.
- Mejora del tejido comercial en términos de sostenibilidad, crecimiento y adaptación a las tecnologías de la información.
- Desarrollo de un programa de formación flexible, adaptado a las necesidades detectadas para la mejora de la actividad de los comercios locales, con atención a las nuevas tecnologías, el desarrollo del asociacionismo comercial y la sensibilización ciudadana.
- Impulso de espacios y consolidación de foros de participación vinculados a la actividad comercial y el tejido asociativo.
- Desarrollo de los planes de trabajo identificados en el calendario de actuaciones: plan de comunicación y campañas sectoriales, plan para el crecimiento sostenible y la adaptación digital del comercio, plan de formación sectorial, plan para el impulso del asociacionismo comercial y plan de evaluación: indicadores y herramientas.
- Creación de una Mesa local para la planificación conjunta de actuaciones en el ámbito del comercio.

---

<sup>1</sup> Véase el art. 49 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Impulso de campañas específicas para la dinamización de la actividad comercial, el fomento del asociacionismo sectorial y la sensibilización ciudadana.

## SEGUNDA.- Acciones, calendario, presupuesto y obligaciones.

Seguidamente recogemos las principales acciones del proyecto, así como una calendarización de las mismas, los resultados e impactos orientativos, el presupuesto y los compromisos y obligaciones de las entidades firmantes.

### a) Acciones principales y calendarización básica del proyecto.

En el proyecto se han incorporado propuestas de trabajo de los municipios participantes como otras diseñadas por el Consorcio Pactem Nord, en atención a la especificidad del mismo. Acciones principales a desarrollar, de forma simultánea y flexible, en cada municipio y calendarización básica:

CALENDARIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACCIONES					
1ª ANUALIDAD: PRINCIPALES ACCIONES	I Ttre.	II Ttre.	III Ttre.	IV Ttre.	* Ejes de trabajo:
Coordinación interna, comisión de seguimiento.					<i>Plan de comunicación y campañas sectoriales</i>
Lanzamiento del proyecto, diagnóstico e Informe técnico inicial de situación.					<i>Plan para el crecimiento sostenible y la adaptación digital del comercio</i>
Definición de los ejes de trabajo*					<i>Plan de formación sectorial</i>
Desarrollo de las primeras acciones **					<i>Plan para el impulso del asociacionismo comercial</i>
Impulso de una mesa del comercio local ***					<i>Plan de evaluación: indicadores y herramientas</i>
Evaluación anual (comisión técnica)					*** Orientativamente, se iniciarán las primeras campañas de dinamización comercial.
					*** Identificación de actores y realización de un reglamento de funcionamiento.
2ª ANUALIDAD: PRINCIPALES ACCIONES	I Ttre.	II Ttre.	III Ttre.	IV Ttre.	
Acciones de la Mesa para el Comercio local*					* Acciones relacionadas con la ordenación comercial y el impulso del asociacionismo comercial. La gestión de las posibles líneas de ayudas y subvenciones existentes requeriría de personal municipal de apoyo.
Soporte a empresas comerciales: tutelaje de proyectos para el crecimiento sostenible, consultoría individualizada en el ámbito de las TICs **					** La profundidad del acompañamiento vendrá definida por la disponibilidad de recursos.
Formación comercial sectorial ***					*** Primeras acciones de formación comercial sectorial.
Diseño e implementación de campañas sectoriales					
Acciones de fomento del asociacionismo comercial					
Evaluación anual (comisión técnica)					
3ª ANUALIDAD: PRINCIPALES ACCIONES	I Ttre.	II Ttre.	III Ttre.	IV Ttre.	
Consolidación de la Mesa para el Comercio local*					* En esta etapa del proyecto, la Mesa para el Comercio Local ya dispondrá de acciones específicas con una programación acorde a las iniciativas conjuntas desarrolladas.
Soporte a empresas comerciales: tutelaje de proyectos para el crecimiento sostenible, consultoría individualizada en el ámbito de las TICs					** Las acciones de fomento del asociacionismo deberían dar sus frutos con la consolidación y el crecimiento del tejido asociativo
Formación comercial sectorial					
Diseño e implementación de campañas sectoriales					
Acciones de fomento del asociacionismo comercial **					
Evaluación anual (comisión técnica)					
4ª ANUALIDAD: PRINCIPALES ACCIONES	I Ttre.	II Ttre.	III Ttre.	IV Ttre.	
Consolidación de la Mesa para el Comercio local					* Es de gran trascendencia efectuar una correcta evaluación del proyecto desde la primera anualidad en base al plan definido en el primer estadio del proyecto. Con dicha evaluación se podrán establecer futuras líneas de trabajo vinculadas al sector.
Soporte a empresas comerciales: tutelaje de proyectos para el crecimiento sostenible, consultoría individualizada en el ámbito de las TICs **					
Formación comercial sectorial					
Diseño e implementación de campañas sectoriales					
Acciones de fomento del asociacionismo comercial					
Evaluación anual (comisión técnica)					
Evaluación y memoria final del proyecto*					



El proyecto incorpora metodologías flexibles que permiten la consecución de las acciones definidas, teniendo en cuenta que se potenciarán sinergias de trabajo (con otras entidades y programas) que enriquecerán las acciones implementadas en ambos municipios. El proyecto se dota de la flexibilidad suficiente como para desarrollar las acciones diseñadas en el momento más adecuado. Las acciones se realizarán en atención a la especificidad del diagnóstico previo de cada municipio y la dotación presupuestaria existente.

Los equipos municipales y las personas designadas en la comisión de seguimiento técnico, colaborarán en el cumplimiento de las acciones definidas en el proyecto, participando en la conformación de acciones y estrategias del proyecto.

Cada uno de los planes de trabajo identificados definirá un conjunto de indicadores y herramientas para realizar el seguimiento y la evaluación de los mismos. Para ello, una vez realizado el informe inicial, se trabajará conjuntamente con los técnicos/as municipales e integrantes de la comisión.

## b) Resultados e Impacto orientativo

A continuación, de manera orientativa se plantean algunos de los impactos y resultados del proyecto asociados a las acciones diseñadas. No obstante, es necesario tener en cuenta determinados aspectos de carácter cualitativo que derivarán de manera directa de la ejecución de este proyecto, los cuales, no recogidos en esta tabla de impactos, tienen que ver con la vertebración local, con la generación de sinergias inter sectoriales, con el mantenimiento y la generación de empleos asociados al sector, con la puesta en valor del comercio local, etc.

Los impactos generales del proyecto inciden tanto sobre herramientas, metodologías y aprendizajes como en acciones directas sobre la ciudadanía, el tejido comercial y el asociacionismo.

Aproximación cuantitativa: IMPACTOS*					
Acciones específicas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
Comercios contactados, trabajo de campo	40	200	225	225	690
Comercios en el plan de crecimiento y digitalización	15	30	40	40	125
Informes sectoriales a empresas		15	20	20	55
Acciones de formación**:		6	8	8	22
Nº de acciones dirigidas al comercio		2	4	4	10
Participantes		20	40	40	100
Nº de acciones dirigidas al tejido asociativo		2	2	2	6
Participantes		6	8	8	22
Nº de acciones dirigidas a la ciudadanía		2	2	2	6
Participantes		30	30	30	90
Campañas sectoriales**:	3	4	5	5	14
Sensibilización ciudadana	3.500	4.000	5.500	7.000	20.000
Impacto sobre los comercios	150	250	250	650	1.150

\* Impactos para ambos municipios

\*\* Tanto las acciones de formación como las campañas sectoriales requieren de presupuesto a parte para su desarrollo.

Los resultados cuantitativos planteados tienen en cuenta la distribución poblacional y el número sectorial de empresas de cada uno de los municipios, por lo que, dada la existencia de un número mayor de empresas y de trabajadores/as en el municipio de Godella (625 y 3.852 frente a 422 y 997 en Rocafort), lógicamente los impactos estimados tienen en consideración tal circunstancia.

### c) Presupuesto y consideraciones económicas

Cada municipio hará frente a la aportación municipal recogida a continuación, estableciéndose un calendario de pago que se materializará a través de una cuota que se efectuará en el primer trimestre de cada anualidad una vez presentado el certificado de gastos. Presupuesto del proyecto y aportaciones:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (2024*)			
Presupuesto de gastos		Presupuesto de ingresos	
Salario y SS	21.818,56 €	Ayto. de Godella	11.173,78 €
Mutua laboral y seguro	144,00 €	Ayto. de Rocafort	11.173,78 €
kilometrajes	70,00 €		
Material de oficina	119,00 €		
Telf.	196,00 €		
<b>Total</b>	<b>22.347,56 €</b>	<b>Total</b>	<b>22.347,56 €</b>

APORTACIONES MUNICIPALES				
Año	Por municipio	TOTAL	CAP. I	CAP. II
<b>*2024</b>	11.173,78 €	<b>22.347,56 €</b>	21.818,56 €	529,00 €
<b>2025</b>	19.496,68 €	<b>38.993,36 €</b>	38.177,30 €	816,06 €
<b>2026</b>	19.896,36 €	<b>39.792,71 €</b>	38.964,41 €	828,30 €
<b>2027</b>	20.502,03 €	<b>41.004,05 €</b>	40.163,32 €	840,73 €
<b>**2028</b>	8.770,57 €	<b>17.541,14 €</b>	17.249,26 €	291,88 €
	79.839,41 €	<b>159.678,82 €</b>	2,09%	1,50%

(\*) En 2024 se presupuesta 7 meses.

(\*\*) En 2028 se presupuesta 5 meses.

Téngase en cuenta que: *Los costes asociados al personal incluyen el salario, la seguridad social, la mutua laboral y el seguro, para un/a profesional encuadrado/a en el "grupo A". Los costes del personal derivan de una aproximación presupuestaria, por lo que en el caso de modificarse los mismos por causas legales (incrementos salariales, trienios, indemnizaciones, etc.), se producirán los ajustes necesarios en el presupuesto, respondiendo de los mismos los ayuntamientos participantes o efectuándose los ajustes a la baja si fuese el caso. Se ha contemplado un incremento anual del orden del 2,5% para CAP I. y del 1,5% para el CAP. II*

#### **d) Compromisos y obligaciones.**

Este convenio se suscribe en un contexto de cooperación y colaboración mutua, derivado del marco de trabajo que el Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo, Pactem Nord, brinda a los ayuntamientos participantes. Compromisos y obligaciones:

- Para los ayuntamientos participantes:
  - Poner a disposición del proyecto un espacio de trabajo adecuado, facilitando las tareas y cooperando en todo lo necesario en aras de alcanzar unos resultados óptimos.
  - Financiar el presupuesto anual asociado al proyecto, realizando las aportaciones según calendario y cuantías establecidas, teniendo en cuenta que incluyen los gastos directos e indirectos. Así mismo, ambos municipios se harán cargo de los costes de otras acciones que pudiesen incorporarse al proyecto en el marco de los objetivos generales del mismo.
  - Colaborar activamente en el proyecto y formar parte de la comisión de seguimiento, para lo cual se designará formalmente, una vez vaya a iniciarse el proyecto, a un/a profesional del ayuntamiento junto al concejal del área.
  - Dar cuenta a los órganos municipales correspondientes de la ejecución y el estado del proyecto.
- Para el Consorcio Pactem Nord:
  - Establecer el plan general de trabajo en base a las necesidades identificadas, proporcionando herramientas, recursos y metodologías adecuadas para el correcto desarrollo del proyecto.
  - La dirección técnica de las acciones, coordinándose con las respectivas áreas municipales.
  - Formar parte y coordinar la comisión de seguimiento, para lo cual se designará formalmente, una vez vaya a iniciarse el proyecto, a un/a profesional de la entidad.
  - Dar cuenta a los ayuntamientos y al Consejo Rector del Consorcio Pactem Nord del desarrollo del proyecto, facilitando los informes que fuesen necesarios y justificando el proyecto, tanto desde el punto de vista económico, como desde el punto de vista técnico (con la elaboración de memorias anuales y una memoria final del proyecto).



- A efectos de justificar económicamente el proyecto, el Consorcio Pactem Nord remitirá a cada Ayuntamiento un certificado de los gastos efectivamente realizados en el primer trimestre del ejercicio siguiente al de la anualidad sobre la que se certifican los gastos. En la última anualidad del proyecto (2028) se remitirá el certificado de gastos correspondiente una vez finalice el proyecto, debiéndose abonar las cuantías recogidas en el certificado a los tres meses de la recepción de la comunicación de dicho certificado de gastos.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.**

Se crea una comisión de seguimiento técnico en cada uno de los municipios integrantes del proyecto para el desarrollo y evaluación conjunta del mismo. Esta comisión estará integrada por un representante del Consorcio Pactem Nord y, al menos, un representante de cada ayuntamiento en sus respectivas comisiones municipales. Los representantes se designarán formalmente antes del inicio del proyecto.

La comisión llevará el seguimiento técnico del proyecto y velará por el cumplimiento de las acciones identificadas en el mismo, comprometiéndose a elaborar un informe intermedio y otro final para la evaluación del proyecto.

### **CUARTA.- Duración del Convenio.**

La duración del presente Convenio de Colaboración será de 4 años, período que se iniciará con la firma del mismo y finalizará 4 años después, finalizando, en todo caso, el 30 de mayo de 2028, conforme al artículo 49.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **QUINTA.- Extinción del Convenio.**

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio siempre que la actuación de la otra parte produzca o genere perjuicio o daño graves a sus intereses, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

### **SEXTA.- Naturaleza del Convenio.**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra

jurídicamente en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4 LCSP 2017). Así mismo, el presente convenio o acuerdo, se inscribe en los estatutos del Consorcio Pactem Nord, en sus artículos 8, 13 y 16, reguladores de las unidades de gestión.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

<p>El Presidente del Consorcio <b>Pactem Nord</b>, Fdo.: D. Miguel Chavarría Díaz.</p> 	<p>La Secretaria del Consorcio Pactem Nord, Fdo.: Dña. Nieves Espinosa Roca.</p> 
<p>El Alcalde de <b>Godella</b>, Fdo.: D. José María Musoles Granada.</p> 	<p>El vicesecretario del Ayto. de Godella, Fdo.: D. José Antonio Martínez Damiá.</p> 
<p>El Alcalde de <b>Rocafort</b>, Fdo.: D. Gorka Gómez Lorenzo.</p> <p>P.P.</p> 	<p>El Secretario del Ayto. de Rocafort. Fdo.: D. Juan María Paredes Arquiola.</p> 

En Burjassot, a 5 de julio de 2024